

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 005270

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **21 OCT. 2025**

Visto los R.D. N° 001717-2025, Expediente N° 3670181 Documento N° 6176157, y demás documentos que se adjuntan en un total de (92) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración de los alcances de las normas legales vigentes:

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 001717 -2025, se RESUELVE, en el Artículo 1°.- contratar a don Gustavo Adolfo, NICHU LUCHO, en la Institución Educativa N° 20320 Domingo Mandamiento Sipán, nivel secundaria consignándose error material en cuanto al siguiente detalle.

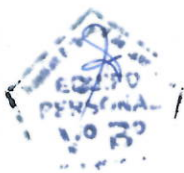
Dice:

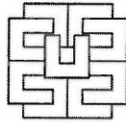
Nivel Educativo	:	Secundaria
Institución Educativa	:	20320 Domingo Mandamiento Sipán
Código de Plaza	:	C70022503007

Debe Decir:

Nivel Educativo	:	Básica Alternativa Avanzado
Institución Educativa	:	Domingo Mandamiento Sipán
Código de Plaza	:	C70022504003

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1221-2025-EAP-JAGA-UGEL-09-H;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

De conformidad el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27806, D.SN° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, el error incurrido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001717-2025, resolución de contrato del Lic. Gustavo Adolfo, NICHU LUCHO, docente contratado bajo los siguientes términos:

Dice:

Nivel Educativo	:	Secundaria
Institución Educativa	:	20320 Domingo Mandamiento Sipán
Código de Plaza	:	C70022503007

Debe Decir:

Nivel Educativo	:	Básica Alternativa Avanzado
Institución Educativa	:	Domingo Mandamiento Sipán
Código de Plaza	:	C70022504003

ARTICULO 2° DEJESE, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 001717-2025.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



CONFIRMÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA